

D.A. EXENTO N° 10.594.-

SAN BERNARDO, 15 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

de 2011, del Departamento de Rentas;

D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

Constitucional de Municipalidades,

- El Memorandum Interno N° 1.794, de fecha 11 Noviembre
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

D E C R E T O

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro:
“Banco”, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Banco Falabella**,
R.U.T. N° **96.509.660-4.-**

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada
precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avda. Jorge Alessandri Rodríguez N° 20040, Local AP 109, Mall Plaza Sur**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar
el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período
en el cual el titular de dicha patente **deberá presentar Obra Menor de Alteración por la habitación del local comercial y solicitar Recepción Final de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al
interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Campos Cabrera, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo,
Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/